



ACTA DE INSPECCIÓN

✓
funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, certifica que:

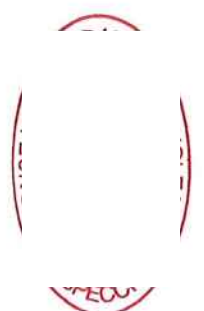
El día 4 de marzo de 2020 se personó en la estación de servicio de Olaona, Carretera Madrid-Irún, km. 366, de Etxabarri-Urtupíña, provincia de Araba.

El fin de la inspección fue realizar comprobaciones sobre un transporte por carretera de combustible realizado por la empresa Express Truck SAU. SME (ETSA), procedente de expedición identificada con las referencias OE-20/091 (ETSA) y P320E01 (ENUSA).

La inspección fue recibida por , representante de ETSA y coordinador de este transporte; también por conductores de la empresa , quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y protección radiológica.

Las personas presentes en la inspección fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- El transporte era efectuado por medio de un camión:
- Una cabeza tractora con un semirremolque matrícula de la empresa ETSA. El logo de la empresa de transporte en el semirremolque era visible desde la distancia.
- Según la carta de porte internacional (CMR) que acompañaba al camión el remitente del transporte era ENUSA Industrias Avanzadas SA, SME el destinatario la y el transportista Express Truck SAU, SME.
- En la hoja CMR del vehículo de la empresa figuraba, además, como transportista sucesivo la empresa francesa
- El camión estaba señalizado mediante:
 - Tres placa-etiquetas radiactivas romboidales "Radioactive 7" amarilla: dos de ellas en los laterales del semirremolque y la tercera en su parte trasera, y
 - Dos paneles naranja indicativos de mercancía peligrosa, sin números de identificación de peligro ni UN de identificación de materia; uno en el frontal de la cabeza tractora y el otro en la puerta trasera del semirremolque.
- El semirremolque conteniendo el material transportado estaba cerrado y asegurado mediante candado.
- El cierre del semirremolque iba atravesado a modo de precinto por un cable metálico TIR. Los dos extremos del cable se encontraban dentro de un cajetín metálico cerrado a su vez con candado. El precinto de dicho cable TIR quedaba dentro del cajetín metálico y no era visible. A petición de la inspección se liberó el candado para comprobar su nº de precinto: 507; a continuación, se volvió a cerrar.
- La cabeza tractora matrícula con plataforma matrícula iba conducida por las siguientes dos personas, ambos de la empresa
 - con certificado de formación ADR para el transporte, entre otras, de materias peligrosas de la clase 7, válido hasta el 10 de octubre de 2020. Disponía de dosímetro personal de termoluminiscencia (enero a marzo de 2020) proporcionado por





- , con certificado de formación para conducir vehículos con mercancías peligrosas de la clase 7 válido hasta el 31 de enero de 2021 y quien disponía de dosímetro personal termoluminiscente , nero a marzo de 2020) proporcionado igualmente por
- La cabeza tractora matrícula contaba con dos bolsas de equipamiento para actuación en caso de emergencia:
 - Una de ellas (bolsa azul), con precinto nº 040 y fecha de caducidad diciembre de 2021, en cuyo interior, según fotografía que la acompañaba, se hallaban: spray lavaojos (2), gafas de protección contra salpicaduras (2), linternas (2), balizas lanza destellos (2), pilas para las anteriores, precintos, cascos (2) y guantes (2 pares).
 - La otra (bolsa negra), con precinto 033 y la indicación de que “no caduca”, con lona, precintos, triángulos de señalización en carretera (2), chalecos (2), cinta para acordonar, cubrecalzado, guantes desechables, buzos (2), botas de seguridad y alicates.
- Además, el camión matrícula con semirremolque llevaba dos calzos en cabeza tractora y otros dos en el semirremolque; dos extintores de polvo de 6 kg en el exterior de la cabeza, uno de 2 kg en el interior y otros dos de 6 y 9 kg en semirremolque.
- El camión no contaba con detector de radiación; tampoco de contaminación.
- El transporte iba acompañado por la siguiente documentación:
 - Certificado del expedidor para el transporte de material radiactivo emitido por ENUSA el 2 de marzo de 2020 para el remolque, con referencia P320E01, firmado y sellado por ENUSA.

El certificado reflejaba el nombre y dirección del expedidor y del destinatario del material y la certificación del primero sobre la mercancía a transportar; también los datos del número (8) y descripción de los bultos; la naturaleza y cantidad de su contenido; declaración del material (Nº UN 3327); categoría (II-amarilla), índices de transporte y de seguridad para la criticidad para cada bulto y para el conjunto); niveles de radiación y contaminación de cada bulto y del conjunto; número de precinto de cada bulto, remolque en el cual han sido cargados y número de precinto de ese remolque.

- Certificado de radioprotección del remolque, emitido por ENUSA el 24 de febrero de 2020 con los datos de identificación, niveles de radiación y contaminación, etiqueta, materia, actividad, índice de transporte e ISC para el conjunto y para cada uno de los ocho bultos en él contenidos, firmado y sellado por ENUSA el 24 de febrero de 2020.





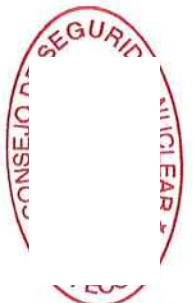
- Carta de porte internacional - CMR, con _____ como remitente; Express Truck SAU, SME como transportista y como destinatario la _____

La carta de porte detallaba para el remolque en cuestión, además de su identificación _____, correspondiente con lo reflejado en el certificado del expedidor, la cabeza tractora asignada para el transporte y los conductores de ésta. Estaba firmada y sellada por ENUSA y ETSA.

- Orden de expedición de ETSA nº OE-20/091.
- Notificación de transporte para la expedición de ETSA nº OE-20/091 con itinerario y horarios previsto y real.
- Lista de comprobación LC 001 de ETSA, preparadas y firmadas por responsable en fecha 4 de marzo de 2020. La hoja correspondiente al camión estaba cumplimentada por el conductor con las comprobaciones realizadas hasta el momento.
- También llevaban copias de otros documentos: aprobación del bulto Traveller TX, convalidaciones de la misma en España y Francia, certificado de seguro para el transporte de materiales nucleares, etc.
- La materia transportada en el remolques era, según su carta de porte,
- La mercancía iba clasificada como UN3327; material radiactivo bultos del tipo A fisionables 7 (E); cada uno de los ocho contenedores con _____ de actividad, índice de transporte (IT) igual a 0,4 e índice de seguridad con respecto a la criticidad (ISC) de 1. Asimismo, la actividad total con los 8 bultos era _____ su índice de transporte (IT) igual a 0,4 y su ISC igual a 8; todo ello según la carta de porte.
- En la cabina del vehículo se encontraban disponibles:
 - Instrucciones escritas según el ADR, acciones en caso de accidente o emergencia, aportadas a los conductores por la empresa de transporte (en español y francés).
 - Disposiciones a tomar en caso de emergencia aplicables al transporte de óxido de uranio / elementos combustibles vía terrestre o marítima (UN3327, UN 3328, UN3331) (en español e Inglés); emitidas por _____
 - Lista con números de teléfono para caso de emergencia en España y Francia (en español y francés):



- En la parte superior del parabrisas existía una etiqueta con los datos de la empresa DAHER Nuclear Technologies (teléfono y dirección) y el trébol radiactivo.
- El coordinador de este transporte, _____, portaba dosímetro personal termoluminiscente marca _____ proporcionado por ENUSA y conducía un vehículo turismo de acompañamiento.
- Dicho turismo contaba con dos extintores de 9 kg, uno de ABC y otro para fuego de metales. Asimismo, contaba con un detector de radiación (ETS RR04) y otro de contaminación (ETS RC04) marca _____ respectivamente. No presentaban etiquetas adhesivas de la entidad de calibración, pero sí les acompañaban sendos certificados de calibración emitidos por Lamse el 17 de febrero de 2020. Se manifestó a la inspección realizar calibraciones cada cuatro años con verificaciones anuales.
- El turismo también portaba dos bolsas con equipamiento para actuación en caso de emergencia: Una con fecha de caducidad agosto de 2022 y precinto nº 141; la otra no caduca con precinto nº 96. En el interior de ellas, según fotografías que las acompañaban, se portaba el mismo material de emergencia que acompañaba al vehículo de transporte del material radiactivo.
- Realizadas por la inspección medidas de radiación utilizando un detector ESM modelo FH 40G-L 10, n/s 14591, calibrado por el INTE el 29 de noviembre de 2017 y última verificación en 2019, en el entorno del conjunto vehículo matrícula _____ con semirremolque matrícula _____ (medidas exteriores a unos 220 cm de altura) los resultados obtenidos fueron:
 - _____ en cabina, en el asiento del conductor.
 - _____ entre cabina y remolque, lateral izquierdo, según el sentido de marcha.
 - _____ entre cabina y remolque, lateral derecho.
 - _____ máximo, en contacto con el lateral izquierdo del remolque.
 - _____ máximo, a 1 m de distancia del punto anterior.
 - _____ máximo, a 2 m de distancia.
 - _____ máximo, en contacto con la puerta del remolque, parte posterior.
 - _____ máximo, en contacto con el lateral derecho del remolque.
 - _____ máximo, a 1 m de distancia del punto anterior.
 - _____ máximo, a 2 m de distancia.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Gobierno Vasco,

En Vitoria-Gasteiz el 10 de marzo de 2020.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la empresa de transporte a que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En SALAMANCA, a 13 de MARZO de 2020



Fdo.:

Cargo DIR. DE. NUCLEARES





2020 APT. 23
ABR.

ORDEN: 254488
SARPERA IRTEERA
Zk.

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL
C/ Donosita-San Sebastián, 1
01010 VITORIA

Att.:
S/Referencia:
CSN-PV/AIN/ENV-428/E-0119/2020

ASUNTO: Devolución y comentarios al acta de inspección.

Según su requerimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 39/2015 de 01 de octubre, adjunto remitimos copia firmada de la mencionada acta de inspección.

En relación con la consideración de documento público del acta de inspección, solicitamos que en el trámite de la misma no se publiquen, datos referentes a: nombres propios, de nuestros clientes, de nuestras subcontratas y/suministradores, orígenes y destinos de nuestros servicios y detalles de los mismos. También, solicitamos que no se publiquen por ningún medio los documentos y/o referencias de los mismos que ETSA suministró a los inspectores durante la inspección.

Atentamente,



Dpto. Transportes Nucleares
Express Truck, S.A.U., S.M.E.

ETSA Express Truck, S.A.U., S.M.E.	
ENTRADA Nº	X
SALIDA Nº	2012020
Fecha	18 MAR. 2020

Hoja 4 de 5, párrafo nº2: “(...) Asimismo, contaba con un detector de radiación (ETS RR04) y otro de contaminación (ETS RC04) marca _____, respectivamente. No presentaban etiquetas adhesivas de la entidad de calibración, pero sí les acompañaban sendos certificados de calibración emitidos por _____ el 17 de febrero de 2020. Se manifestó a la inspección realizar calibraciones cada cuatro años con verificaciones anuales.”

Tal como indica el acta, los equipos embarcados estaban convenientemente calibrados (17/02/2020) y la última verificación previa a la misma fue realizada el pasado 10/12/2019, cumpliendo con lo recogido en nuestra instrucción IP 02 02. revisión 2 "Manejo de equipos de contaminación y radiación"

Los certificados de calibración y una copia de la citada instrucción se encontraban en el interior del maletín que contenía dichos equipos.

Los equipos además contaban con una pequeña etiqueta de la entidad que les había realizado la calibración _____ en la que se incluía la fecha de la calibración y el número de serie del equipo. No obstante, en dicha etiqueta no constaba la caducidad de dicha calibración, dado que la entidad que la realiza no la incluye.

Aunque no sea estrictamente necesario, entendemos que puede ser conveniente que toda esta información aparezca marcada sobre los propios equipos, por lo que ETSA incluirá sobre los equipos, cuando la entidad de calibración o verificación no lo haga, una etiqueta adicional en la que se incluya el número de serie del equipo, la fecha de realización de la última calibración, la de la última verificación y la caducidad de las mismas conforme a la periodicidad marcada en nuestra instrucción.

DILIGENCIA

Junto con el acta tramitada el 18 de marzo de 2020, de referencia CSN-PV/AIN/ENV-428/E-0119/2020 correspondiente a la inspección de transporte de material radiactivo realizada a la empresa Express Truck, SAU, SME (ETSA) el 4 de marzo de 2020 en el término de Etxebarri-Urtupiña (Araba), el representante de ETSA realiza dos comentarios al contenido del acta.

El inspector autor de la inspección y de la presente diligencia manifiesta lo siguiente en relación a ambos comentarios:

C.1) Se recoge la solicitud por parte de ETSA de no publicar los datos de nombres propios, clientes, subcontratas/suministradores, orígenes y destinos de los servicios y detalles de los mismos, que figuran en el acta.

C.2) Lo manifestado no contradice lo reflejado en el acta de inspección. Se acepta la propuesta de ETSA para la inclusión sobre los equipos detectores, cuando la entidad de calibración o verificación no lo haga, una etiqueta adicional en la que se incluya el n/s del equipo, fechas de última calibración/verificación y caducidad de las mismas.

En Vitoria-Gasteiz el 28 de abril de 2020.

Firmado
digitalmente

Fecha:
2020.04.28
16:41:43 +02'00'

Inspector de Instalaciones Radiactivas

